

Guayaquil, octubre 07, 2007

10:14

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

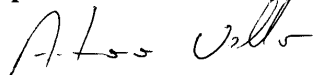
Yo, ANTONIO VALLARINO MONGE, a nombre y en representación de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA LTDA.**, en mi calidad de Gerente General de la misma, a usted atentamente digo:

Que con fecha 02 de octubre del 2007, se ha inscrito en el Libro de Socios de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA LTDA.**, la siguiente transferencia de participaciones:

1. El señor Antonio Pino Gómez-Lince, portador de la cédula de ciudadanía #090873814-9, de nacionalidad ecuatoriana, ha TRANSFERIDO UNA PARTICIPACIÓN (01) ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el certificado provisional correspondiente, a favor del señor Dr. Xavier Amador Rendón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía #090036346-6., según consta en la escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 02 de octubre del 2007, e inscrita el 22 de octubre del 2007 con el número 21.537, del Registro Mercantil.

Muy atentamente,

p. ANTONIO PINO Y CIA LTDA.



Antonio Vallarino Monge
Gerente General

Dr. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793
534796-534800



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.
QUE HACE EL SEÑOR
ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE
A FAVOR DEL DOCTOR
XAVIER AMADOR RENDÓN.
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Octubre del dos mil siete, ante mí doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA del Cantón, comparece por una parte: el señor ANTONIO PINO GOMÉZ-LINCE, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, y, por otra parte el señor doctor XAVIER AMADOR RENDON, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, todos ellos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces, de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, y documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas que esta a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones en el capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: el señor Antonio Pino Gómez-Lince, quienes declara ser divorciado, ejecutivo, en sus calidad de "CEDENTE" y, por otra parte el doctor Xavier Amador Rendón, quien declara ser casado, abogado, en su calidad de "CESIONARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, ocho de Agosto del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Agosto del mismo año, de fojas noventa y ocho mil trescientos veintiséis a la noventa y ocho mil trescientos cuarenta. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y habiéndose obtenido el consentimiento unánime de los socios que forman la totalidad del capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., el socio Antonio



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SESIMA S.O.C. S.A. COMPAÑIA ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Octubre del dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas del Edificio Citibank ubicadas en la Ave. Nueve de Octubre # 416 y Chile piso 10, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ANTONIO PINO Y CIA. LTDA." de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son

1) ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones; y 2) ANTONIO VALLARINO MONGE, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no ha asistido a la sesión el Comisario de la Sociedad, quien fue individualmente convocado.

Preside la sesión el señor Antonio Pino Gómez-Lince, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General Sr. Antonio Vallarino Monge, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que los Socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se debería tratar y resolver sobre la transferencia de participaciones que desea efectuar el señor Antonio Pino Gómez-Lince.

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto objeto de la reunión.

De inmediato el señor Antonio Pino Gómez-Lince, hace uso de la palabra y manifiesta que desea transferir una de las participaciones que posee en el capital social de esta compañía a favor del Doctor Xavier Amador Rendón. Concluida la intervención del señor Antonio Pino Gómez-Lince, se somete a consideración de la Junta General lo propuesto.

Luego de deliberar la Junta, por unanimidad de votos resuelve:

- "Autorizar al señor Antonio Pino Gómez-Lince, para ceder y transferir una de las participaciones que posee en el capital social de la compañía de la siguiente manera:
1) Antonio Pino Gómez-Lince, transfiere una participación de US/. 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, a favor del Dr. Xavier Amador Rendón.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde;
- b) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes en unión del Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos. f) Antonio Pino Gómez-Lince; f) Antonio Vallarino Monge. NOTA: Vale lo enmendado.

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Guayaquil, 2 de Octubre del 2007

Antonio Vallarino Monge

Antonio Vallarino Monge
Gerente General - Secretario de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigente
Cantón - Guayaquil



ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.

CERTIFICO, en mi calidad de Gerente General de la compañía "ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.", que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en fecha 2 de Octubre del 2007, la Junta General de Socios, autorizó en forma unánime, para que el señor Antonio Pino Gómez-Lince, transfiera 1 participación de las que posee en el capital social de ANTONIO PINO Y CIA. Ltda., de la siguiente manera:

1) Señor Antonio Pino Gómez-Lince, transfiere 1 participación de US/ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., a favor del Dr. Xavier Amador Rendón.

Antonio Vallarino Monge

Antonio Vallarino Monge
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

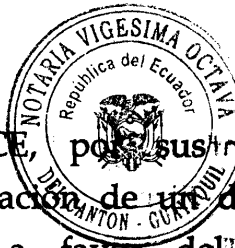
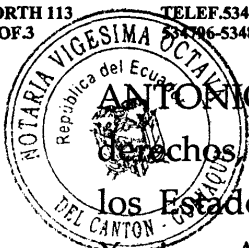
ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Dr. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF 3

TELEF. 534793
534796-534800



ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE, por sus propios derechos, transferirá una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del doctor Xavier Amador Rendón. CUARTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-El cedente, entregará al cesionario los certificados de aportación que poseen en su poder, para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos certificados. QUINTA: El doctor Xavier Amador Rendón por sus propios derechos, declara que acepta la cesión de la participación que a su favor hace el señor Antonio Pino Gómez-Lince, y en consecuencia una vez inscrita esta cesión en el Registro Mercantil será socio de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. con UNA participación. SEXTA: El señor Antonio Pino Gómez-Lince, por sus propios derechos, declara que para poder realizar esta cesión, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., de conformidad con el primer inciso del artículo trece de la Ley de Compañías, según consta en la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el dos de Octubre del dos mil y siete, cuya copia certificada deberá ser agregada a esta escritura. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



LIBRO DE REGISTRO
GUAYAS - GUAYAS
COPIA DEL REGISTRO
GIRAR EN VIRTUD

documentos habilitantes para la validez de la siguiente escritura. Firmado.- ilegible.- Hugo López Armijos. ABOGADO.- Registro número Siete mil cien (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por la notaria en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-


ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE

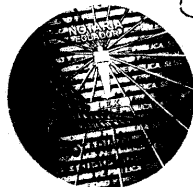
Ced. U. 090873814 -9

Cert. Vot. 111-0006 116155b


XAVIER AMADOR RENDON

Ced. U. 0900363466

Cert. Vot. 107-0001



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y
GUAYAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
SIETE LA NOTARIA


Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.572
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintidós de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE, cede y transfiere una participación de un dólar a favor de XAVIER AMADOR RENDON, que posee dentro del capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., de fojas 121.295 a 121.302, Registro Mercantil número 21.537. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 98.326 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50572



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente de 6 fojas es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 29 OCT 2007
El Nctario:-

Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA



NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Norma C. Thompson B.

ABOGADA-NOTARIA

Illingworth 113 entre Pichincha y Malecón 1er. Piso - Ofic. 3

Telfs.: 2534800 - 2534793 Fax: 2534796

Guayaquil - Ecuador

RAZON: Al margen de la matriz de fecha 08 de Agosto del 2007, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía denominada ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., he tomado nota de que el socio señor ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE transfirió una participación de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la mencionada compañía a favor del Dr. XAVIER AMADOR RENDON.- Guayaquil, siete de noviembre del dos mil siete.-

Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

